



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE: SEM003181

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 11-enero-2022

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTANEDA REYNOSO DANIEL
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA
 CALLE CRUCE 2: MARIANO AZUELA
 GIRO: VARIOS CARNICERIA VITRINA
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 800 INTERIOR: A

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$523.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS A DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobernación de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (924 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender directamente o patrullar del producto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.